



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0007200. Villavicencio, seis (6) de septiembre de 2.022. Al Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite de notificación del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REQUIERASE por última vez a la apoderada de la parte demandante, para que dentro **del término de ejecutoria de esta decisión** allegue la copia cotejada del auto admisorio de la demanda que le envió al demandado, toda vez que pese a que la menciona aportar no aparece en el archivo digital.

ADVIÉRTASE nuevamente que la mora en el trámite del presente proceso le es imputable a la parte demandante como quiera que reiterativamente se le ha tenido que referir sobre la notificación del demandado, para que la surta debidamente.

Vencido el término arriba señalado vuelva INMEDIATAMENTE el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

